

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE 3 CHEQUES-REGALO POR VALOR DE 1.000 EUROS PARA LA CIUDADANÍA

***MOTIVADO POR LA CAMPAÑA: Promoción de la Economía Circular y el Comercio de
Proximidad en el Sector Electro+Hogar en Andalucía “Comercio Verde, Comercio
Local”***

NOVIEMBRE 2026

1. Empresa Organizadora del Sorteo

La Asociación Andaluza de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar (AAEL/FAEL), con CIF G-91946103, y domicilio social en calle Astronomía, número 1, torre 2, planta 1, módulo 10 (41015, Sevilla) organiza, de forma complementaria a la Campaña Especial de Promoción de la Economía Circular y el Comercio de Proximidad en el Sector Electro+Hogar en Andalucía “Comercio Verde, Comercio Local”, una promoción bajo la modalidad de **sorteo de Cheques-regalo**, conforme a las condiciones que se detallan en el presente documento. En adelante, la “Promoción”.

Esta Campaña Especial, puesta en marcha desde AAEL/FAEL, tiene como objetivo apoyar las compras en el comercio local de electrodomésticos y otros equipamientos del hogar de Andalucía, así como fomentar entre la ciudadanía el correcto reciclaje de residuos aparatos eléctricos y electrónicos, RAEE.

2. Descripción del Sorteo:

Sorteo de **3 Cheques-regalo por valor de 1.000 euros cada uno**, en el que podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años y residentes en territorio español.

Los Cheques-regalo están destinados a ser consumidos en alguna de las #ECOtendasFAEL que participen en la Promoción, y consistirá en un Cheque-regalo por valor económico de 1.000 euros.

La #ECOtiendaFAEL seleccionada para canjear y consumir el Cheque-regalo tendrá que corresponderse con aquella en la que la persona que se inscribe realice una compra por importe superior a 30 euros y, a su vez, haga entrega de un residuo de pequeño

aparato electrónico (PAE). Dicha tienda deberá ser seleccionada en el formulario de inscripción.

3. Fecha de comienzo y finalización de la Promoción

Se tendrán en cuenta para el sorteo todas las inscripciones que se produzcan **entre el 2 de noviembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026**, ambos inclusive.

4. Reglas para la participación.

Podrán participar en el sorteo las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que acudan a cualquiera de las #ECOTiendaFAEL que participen en la Promoción y que dispongan de "contenedor ad hoc" para el reciclaje de pequeños aparatos electrónicos (PAE) u otro medio alternativo para la recogida selectiva de este tipo de residuos.

Para poder participar, se requiere que la persona física **realice una compra en el establecimiento por importe superior a 30 euros y, a su vez, haga entrega de un residuo PAE**, contribuyendo así a la correcta gestión de los RAEE.

Cada persona física podrá inscribirse en el sorteo tantas veces como número de compras realice en la #ECOTiendaFAEL y residuo de PAE deposite en el contenedor, aunque solo podrá ser beneficiaria de un Cheque-regalo. Solo se podrá utilizar un ticket de compra por inscripción, sin que en ningún caso pueda inscribirse varias veces empleando el mismo ticket de compra.

No podrán participar en el sorteo los titulares de las #ECOTiendasFAEL adscritas a la Promoción ni tampoco los empleados de la entidad organizadora, esto es, de AAEL/FAEL.

Los participantes **deberán registrarse a través del formulario** disponible en de la web "www.fael.es/comprayrecicla2026", facilitando sus **datos de contacto y adjuntando dos fotografías, una relativa al ticket de compra, y otra en la que aparezca el solicitante depositando el residuo de PAE** en el contenedor habilitado para ello en la #ECOTiendaFAEL. Además, en el formulario **deberá seleccionar la #ECOTiendaFAEL** en la que realiza la compra y el reciclaje, y que se corresponderá con aquella en la que se consuma el Cheque-regalo en caso de resultar premiado.

La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases y la aceptación expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe AAEL/FAEL. Asimismo, supone la

aceptación del criterio de AAEL/FAEL en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

Al premio de la presente Promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio. Los ganadores participantes deberán incorporar en la declaración de IRPF, en caso de realizarla, la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, a la que se le aplicará la retención correspondiente según la normativa vigente.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que la organización pueda cumplir sus obligaciones fiscales, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

5. Elección de los ganadores

Para la selección de los ganadores se realizará un **sorteo ante Notario, que tendrá lugar en la primera quincena de diciembre de 2026**, entre los participantes válidamente inscritos.

El día del sorteo se emplearán tantos números como participaciones haya inscritos, correspondiéndose los mismos con las personas del listado ordenados por momento y día de inscripción.

Los números con correspondencia con el listado de participantes, vendrá conformado por la extracción que a continuación se detalla: habrá un sistema informático, habilitado para el sorteo y acreditado notarialmente, que contendrá tantos números como participaciones haya, extrayéndose de forma aleatoria 3 números, hasta completar los premiados. Una misma persona no podrá obtener más de un premio.

En el caso de repetición de participante ganador, el premio se asignará al siguiente número aleatorio de correspondencia con nuevo participante candidato, habilitándose una lista de premiados suplentes ad hoc para el supuesto de que el Cheque-regalo no se llegara a consumir por su beneficiario originario en el plazo establecido para ello.

6. Forma y lugar de publicación de los ganadores

El listado de ganadores será publicado en la web "www.fael.es/comprayrecicla2026" en el plazo de **7 días desde su celebración**. Asimismo, AAEL/FAEL se pondrá en contacto con los ganadores, a través de los datos de contacto que hayan facilitado en el formulario de inscripción, para notificarles el premio, cómo canjearlo y el plazo para su canje.

En caso de renuncia, el Cheque-regalo perderá su valor, no pudiendo ser reclamado ni consumido por el beneficiario a partir de la fecha de renuncia del mismo.

La entrega del premio se llevará a cabo previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos contenidos en las presentes bases.

7. Canjeo del premio

Los Cheques-regalo por valor económico de 1.000 euros serán canjeados en la #ECOTiendaFAEL seleccionada en el formulario de inscripción por cada premiado. Desde AAEL/FAEL se informará a los premiados y se les hará entrega del Cheque-regalo antes del 31 de diciembre. Asimismo, el listado de premiados será publicado en la página web de AAEL/FAEL.

En el caso que no pudiera canjearse en el establecimiento seleccionado por no cumplir éste con los requisitos exigidos, se facilitará al ganador una #ECOTiendaFAEL alternativa, según su proximidad.

Si alguno de los premiados renunciase, la organización podrá asignar dicho Cheque-regalo al siguiente participante establecido en la lista de premiados suplentes. Los cheques-regalo que no hubieran podido ser reasignados y aplicados antes del 31 de diciembre de 2026, quedarían finalmente desiertos.

Todo Cheque-regalo no consumido en el periodo descrito, perderá su valor, no pudiendo ser reclamado ni consumido por el beneficiario del mismo con posterioridad a la citada fecha.

8. Advertencias legales

El incumplimiento de las presentes bases podrá dar lugar a la exclusión de los participantes.

En el caso de que se detecte cualquier anomalía o se sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para

así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que se han habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, la organización se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante del que evidencie o del que sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

9. Tratamiento de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Asociación Andaluza de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar (AAEL/FAEL), con CIF G-91946103 y domicilio en calle ASTRONOMÍA Nº1, TORRE 2, PLANTA 1, MÓDULO 10, 41015, SEVILLA, con teléfono 954313186 y correo electrónico fael@fael.es, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 2016/279 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales serán utilizados con la finalidad de gestionar la participación en el sorteo de los 3 Cheque-regalo por valor de 1.000 euros cada uno, mediante su tratamiento como sorteo de Cheques-regalo. En cuanto a las imágenes aportadas, en ningún caso serán utilizadas por la organización para su publicación y/o difusión, y serán utilizadas exclusivamente con la finalidad de gestionar la participación en el sorteo de los 3 Cheque-regalo por valor de 1.000 euros.

La legitimación para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento explícito del interesado, prestado si proporciona su información personal, consentimiento que podrá retirar en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Respecto a los destinatarios, los datos personales no se cederán a terceros.

Las personas interesadas tendrán derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la política de privacidad de nuestra organización. AAEL/FAEL en ningún caso será responsable de la licitud, veracidad y exactitud de los datos facilitados. Queda bajo su exclusiva responsabilidad la notificación a AAEL/FAEL de cualquier modificación en los mismos. Igualmente, le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión en: CALLE ASTRONOMÍA, Nº1 TORRE 2, PLANTA 1, MODULO 10, SEVILLA (CP 41015). Si no desea recibir más mensajes, notificaciones o emails con información de interés, propuestas comerciales o relativas a bolsas de trabajo, comunicarlo al siguiente email del Responsable de Tratamiento con el asunto “borrar”: centralservicios@aael.es.

Además, puede realizar cualquier consulta, petición, queja o denuncia en la Agencia Española de Protección de Datos.

10. Publicación de la identidad de los ganadores

Los ganadores aceptan que su nombre y apellidos sean publicados por los medios que AAEL/FAEL estime oportunos.

11. Facultades del organizador

AAEL/FAEL se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el sorteo en el caso de que no pudiera desarrollarse por fraudes detectados, errores técnicos o de cualquier otra índole que no esté bajo el control de AAEL/FAEL y que afecten a su normal desarrollo. AAEL/FAEL informará adecuadamente de cualquier incidencia que se pudiera producir y que afecte al normal desarrollo del concurso.

AAEL/FAEL se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude o altere el transcurso normal del sorteo o que realice prácticas impropias en su propio beneficio, en detrimento de terceros.

12. Legislación y fuero

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los Juzgados y Tribunales de Sevilla.